

necesarios, interponer la autoridad de V. M. y V. M. p.
que porador en la Batavia de la equidad y la justicia
los apoyos y fundamentos q. desahucian, resumpen
da la locucion del mismo de la Nueva delos Yares
apero de Sabon, y Grand, q. en la actualidad ten
gan enq. Yering, para impuian sus tierras. Fue
con una suspension y sermoneo de quante
desan propueto, se pare alq. y grand. te una
Proposicion Supplicatoria, para q. desista suspen
da los efectos de m. ord. comunicada siertambie
se cum. alcance; oino, traga la bondad de elevando
da. Consideracion de S. M., para q. remuelva lo que
fuere de su agrado soberano; queriendo en este
ultimo caso el papel q. provind. por uno y que
sobre resto de q. comunicaciones, en el que se
hacendos los mismos sacrificios todos por auto
varios enfiand. de m. amor y fidelidad, para q.
desand. por este medio su M. Consideracion, q. M.
Quandola adimpler el bien q. tan furam. Solicitar,
se pide hacerlo para evitar su suma, tomando
lo q. su M. Proteccion, un Pueblo, q. tan generosam.
sa dad. Soy max. relevancia primera del mismo
yfficial Amor q. se ha profesado, qual lo demues
tra al mismo lo q. se q. con unvario se como
suara. Si S. M. lo tiene abien. Haciendo presente
al mismo tpo. los J. d. q. si vivamos, qualen
su concepto se deve estar, alav. de 30 de Mayo
ultimo, en q. S. M. se sirve mandar q. los alcanc.
liquidada. a favor de los Pueblos por remitos de
la causa p. d. formada hasta fin de Dic. de
1813; y por Sumarios, alq. d. d. de 1815, tam
p. de Cuero octavo, hasta 31 de Dic. de 1815, tam
bien despues de hacerse liquidada, se admitan en
pago de la octava parte de sus contribuciones a
varias, hacia la extencion de unq. y otas; en
que caso, tpo. de demandas. Solam. lo treinta
y unq. y unq. q. se suponen, tiene ante

